



**Hermanos de
las Escuelas
Cristianas**

Distrito Lasallista de Bogotá
Procuraduría de La Salle



SC 2000289



Bogotá D.C., 13 de junio de 2013

Señores
CEMENTERIO CENTRAL
Bogotá

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EXHUMACIÓN DE RESTOS

A quien corresponda

Por medio de la presente, Carlos Alberto Rodas Londoño identificado con cédula de ciudadanía 17.389.265 Representante legal- suplente de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas con NIT. 860.009.985-0 me dirijo a usted con el fin de tramitar la licencia correspondiente para exhumar los restos de los Hermanos religiosos que se relacionan a continuación, los cuales son responsabilidad de nuestra entidad religiosa, los cuales reposan en el Mausoleo de propiedad de la **CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** amparado por la escritura 701 del 8 de marzo de 1951 (Notaria 8 de Santafé de Bogotá).

Relación de los religiosos para exhumar y cremar, los que serán debidamente trasladados a los osarios propiedades de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en la sede Floresta Carrera 7 # 175.

Nombres y apellidos	Cédula	Fecha de fallecimiento
Hno. Januario Guerrero Perdomo	512418	23/02/2017
Hno. Jose Otto Pantano	1668692	6/01/2018
Hno. Pedro Antonio Bedoya	35484	26/06/2017
Hno. Fernando Granada Ramírez	159487	23/12/2015
Hno. Luis Francisco Franco	3230065	3/12/2017
Hno. Teofanes León Millán	35361	10/01/2018
Hno. Isidro Daniel Cruz Rodríguez	3296352	10/06/2018

Anexos
Copia del certificado de libertad
Copia de la escritura 707 del Mausoleo
Representación Legal
Fotocopia de la cédula
Copia de las licencias de los religiosos

Atentamente,

Hno. Carlos Alberto Rodas Londoño
C.C. 17.389.265

Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas
NIT. 860.009.985-0



Handwritten initials and the word "ingente" (likely "ingente" or "ingente").

701 - Primerero
Setecientos uno =

16
14/51

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a ocho (8) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951), ante mí Jonael Blanco Gutiérrez, Notario Octavo de este circuito y ante los testigos nishimientales señores Ismael Sierra, Florentino Valderama, varones, mayores de edad, de esta ciudad, de buen crédito y en quienes no concurre causal de impedimento, compareció el doctor Rafael María González, Personero Municipal de Bogotá, varón, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, de cuyo carácter oficial y conocimiento personal doy fe. Y dijo: Primerero: - Que el señor Nemesio Rodríguez en Religión Fernando Alfonso Díaz, solicitó de la Alcaldía Municipal la enajenación a título de venta, con destino a la erección de las Escuelas Cristianas, de

ANOTADO

un solar situado en el Cemen-
 terio Central, de esta ciudad,
 que mide veintiocho metros
 cuadrados por setenta y dos
 centímetros cuadrado (28,7202)
 de superficie, o sea, cuatro
 metros con cuatro centímetros
 (4,04 mt.) de frente por siete me-
 tros once centímetros (7,11 mt.) de
 fondo, solicitud a la cual lo
 Alcaldía accedió por medio
 de la siguiente Resolución: Al-
 calde de Bogotá. Febrero 13 de 1951.
 En vista del certificado del ad-
 ministrador de los Cuentos y
 del recibo adpuerto de la Tesorería
 Municipal, pasen estas diligenci-
 as al señor Personero para
 que proceda a otorgar la co-
 rrespondiente escritura de pro-
 piedad a favor de la Congrega-
 ción de los Hermanos de las Escue-
 las Cristianas. - Cúmplase (firmado)
 Santiago Cruzillo Gómez. - Alcalde. -
 Segundo: Que en tal virtud
 el compareciente en su ca-
 rácter expresado, en repre-
 sentación del Municipio de
 Bogotá, da en voto al se-
 ñor Fermesio Rodríguez, re-
 presentante de la Congregación
 de los Hermanos de las Escuelas
 Cristianas de conformidad con

MAR 13 1951

Lot # 15-
HA SIDO GRABADO

4125

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Administración de Hacienda Nacional de Cundinamarca

Serie D



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Bogotá, _____

El Administrador de Hacienda Nacional de Cundinamarca certifica que

Juan Alfonso Juan
cédula número 36879

está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto sobre la renta y complementarios, hasta la fecha. *La expresión "hasta la fecha" sólo indica que hasta el día de la expedición del presente certificado no se le ha hecho exigible ninguno de estos impuestos al contribuyente.*

Válido por este Municipio y _____



NOTAS:
EMPLEADO RESPONSABLE

El presente certificado no tiene valor ninguno si no está debidamente estampillado. Los funcionarios que firmen este certificado son responsables solidariamente con los interesados, de los impuestos a que se refiere el certificado, y que se comprare que no han sido efectivamente pagados. (Decreto 2374 de 1936, artículo 13).

28040-IMP.NAL-1950

MAR 13 1951

EXPEDICIÓN OFICIAL DE
ESPECIES VERNALIS NO. 5



- 2 -

13
H26

La certificación que se agrega y dice: Por lo presente Certifico: Primero: Que la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas tiene Personero Jurídico, Concedido por el Ministerio de Gobierno el día y siete (7) de octubre de mil novecientos catorce (1914), por resolución (sin número), publicada en el Diario Oficial número quince mil trescientos treinta y cuatro (15.334) de octubre (8) de noventa y cuatro (1914) - Segundo: Que Demetrio Podriguez (en Religión Hermano Afonso Juarez), con cédula de ciudadanía número 366779 de Bogotá, y tápelo militar número 0733, es el representante legal de dicha Congregación por ejercer actualmente el cargo de Visitador Provincial de la Comunidad en Colombia, Bogotá, febrero 16 de 1951. Firmado Arcadio Argobiso. Hay un estampillo de timbre eclesialístico por valor de \$0,50, y un sello, y el solo número quince (15) en el Cementerio Central de esta ciudad de que se los hecho referencia, el cual se halla aliado así: Por el norte con el lote número catorce (14); por el sur, con el lote número diez y seis (16); por el oriente, con el Camellón de la Galería Nueva; y por el occidente -

e, con el lote número veinticinco (25)
 de terreno. Que esto vale la base
 el Municipio por el precio de un mil
 ochocientos sesenta y seis pesos, con ochenta
 y cinco centavos (\$ 1.886,80) moneda conien-
 te cantidad que el comprador
 tiene consignado en los libros.
 Municipal según recibo
 que se agrega y dice: Tesorería
 Municipal de Bogotá. Recibo. Por
 concepto de terrenos. Contin-
 uante. Reverendo Hermano
 Alfonso Juan, en el mundo
 Nemesio Rodríguez. - Valor
 del lote número quince
 (15) situado en el centro
 Central, oficio número cuarenta
 y ocho (48) de febrero doce (12)
 de mil novecientos cincuenta
 y uno (1951) - por un mil ochocien-
 tos sesenta y seis pesos con o-
 chenta y cinco centavos (\$ 1.886,80) total. El ca-
 tero liquidado. firmado. ilegí-
 ble. - Cuarto: - Que es de cargo del
 comprador hacer registrar esto
 escrito en los libros de
 la Administración de la
 Administración de Cemen-
 terio de la ciudad, - -
 dentro de los treinta (30)
 días siguientes a esto; felicitando
 do entendido que la omisión de esta
 formalidad no hace res-



1127

ponsable al Municipio
de los errores o fallas
u omisiones en que
puedan incurrir
sus agentes por tal causa.
Presente así mismo el señor
Hermesio Rodríguez, ma-
yor de edad y vecino tam-
bien de esta ciudad, a quien
igualmente conozco, de lo
cual doy fe. Manifiesto que
acepta las declaraciones
que anteceden, y la renta
que se le hace y que se
somete expresamente y expre-
samente a los reglamentos mu-
nicipales sobre administra-
ción de los cementerios de
la ciudad. - No se pagan
derechos de registro por ope-
ración legal. - Los gastos que
ocasiona el otorgamiento de
esta escritura son de car-
go del comprador. Leído
este instrumento a los
comparecientes y adverti-
dos de la formalidad del
registro, los aprobaron y
firmaron como aparece
junto con los testigos
instrumentales arriba men-
cionados y por ante mí y
conmigo el suscrito Do-

taris que doy fe:

[Handwritten signature]

x *Nemesio Rodriguez L.*
En religion: *Don Alfonso Luna*

José Manuel Luna @ 2280385 Bogotá

Elvira Mercedes Vasquez - @ 1976491 Bogotá

El Notario Público

[Large handwritten signature]

RECAUDACION DEL IMPUESTO DE
REGISTRO Y ANOTACION.

Bogotá, 15 MAR 1951 de 19

El presente instrumento está exento
con lo dispuesto por las Leyes, y demás dis-
posiciones sobre la Materia.

El Liquidador del Impuesto.

[Handwritten signature]

JOS

FONDO HOTELERÍA
M. MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RECIBO

Duplicado para el contribuyente.

Por concepto de *Comestibles*
Contribuyente *Dr. Don Alfonso Jarama en el nombre*
Reservorio Biológico N.

Ca *Y del lote # 15 perteneciente a* No
el censo censal Central oficio # 48
de Bogotá 12/1957

por los mil ochocientos sesenta y
seis pesos con 80/100 ms

SON: *[Signature]*

Total \$ *1.866.80*

El Cajero Liquidador,

Todo recibo requiere para su validez la impresión de la máquina registradora.

1729

REPUBLICA DE COLOMBIA
EXPEDICION ORIGINAL DE
RESOLUCION N. 15.334 DE
FEB. 9 1951
BOGOTA



Por la presente, C E R T I F I C O :

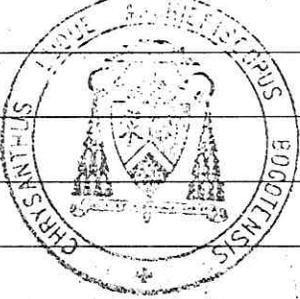
1o.- Que la Congregación de los Hermanos de las Escuelas
Cristianas tiene Personería Jurídica, concedida por el
Ministerio de Gobierno, el 17 de octubre de 1914, por
RESOLUCION (Sin Número), publicada en el Diario Oficial

No.15.334 de 8 de Noviembre de 1914.

2o.- Que NEMESIO RODRIGUEZ (en religión Hno. ALFONSO JUAN)
con CC. No.366779 de Bogotá y Tarjeta Militar No.0733), es el representante legal
de dicha Congregación, por ejercer actualmente el cargo de Visitador Provincial
de la Comunidad en Colombia.

B o g o t á, Febrero 16 de 1951

+ Cresanto
Arzobispo





ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCELLER DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

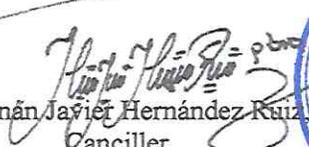
En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiales a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas", identificada con el NIT 860.009.985-0 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Calle 71 No. 11-10 Piso 5 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: procuraduria@lasalle.org.co; financiero@lasalle.org.co. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 01 de enero de 1970 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto Bula de Aprobación -Papa Benedicto XIII del 26 de enero de 1725. Que mediante Decreto Arzobispal 533 del 05 de julio de 2013 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución sin número del 09 de mayo de 1890.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que su duración es indefinida.
4. Que su carisma es la Educación Cristiana.
5. Que su representante legal inscrito es el Reverendo Hermano Diego José DÍAZ DÍAZ en su carácter de Visitador del Distrito de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.654.658 expedida en Bogotá, Su período de gobierno va desde el 21 de noviembre de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2024.
6. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: Reverendo Hermano Carlos Alberto RODAS LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.389.265 expedida en Puerto López.
 - Revisor Fiscal - Titular: señor Édgar Andrés CASTAÑEDA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.410.974 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.172147-T.
 - Revisor Fiscal - Suplente: señor César Evelio ANZOLA AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.243.171 expedida en Suba, tarjeta profesional No.90133-T.
 - Contador - Titular: señor Fredy Alexander ZAMBRANO SEIDIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.234.739 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No. 197379-T.
7. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
8. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023.


Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller

Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado



5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.389.265**

RODAS LONDOÑO

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Alberto Rodas Londoño

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1975**

CISNEROS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

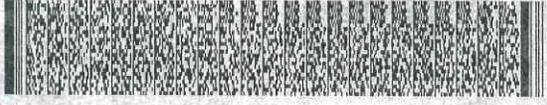
1.73 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 PUERTO LOPEZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

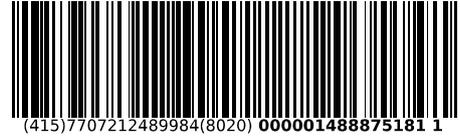


A-1500150-00164800-M-0017389265-20090729 0014100977A 1 1520104797

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14888751811



(415)7707212489984(8020) 000001488875181 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 9 9 8 5

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 71 11 10 P 5

42. Correo electrónico

dir.contabilidad@lasalle.org.co

43. Código postal

1 1 0 2 3 1

44. Teléfono 1

6 0 1 3 4 3 4 3 0 0

45. Teléfono 2

3 1 2 4 5 7 8 4 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 5 3 0 | 2 0 1 3 0 1 2 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

| | | | | | | | | |

Otras actividades

50. Código

1 2

| | | | | | | | | |

51. Código

| | | | | | | | | |

52. Número establecimientos

9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código | | | | | | | | | |

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

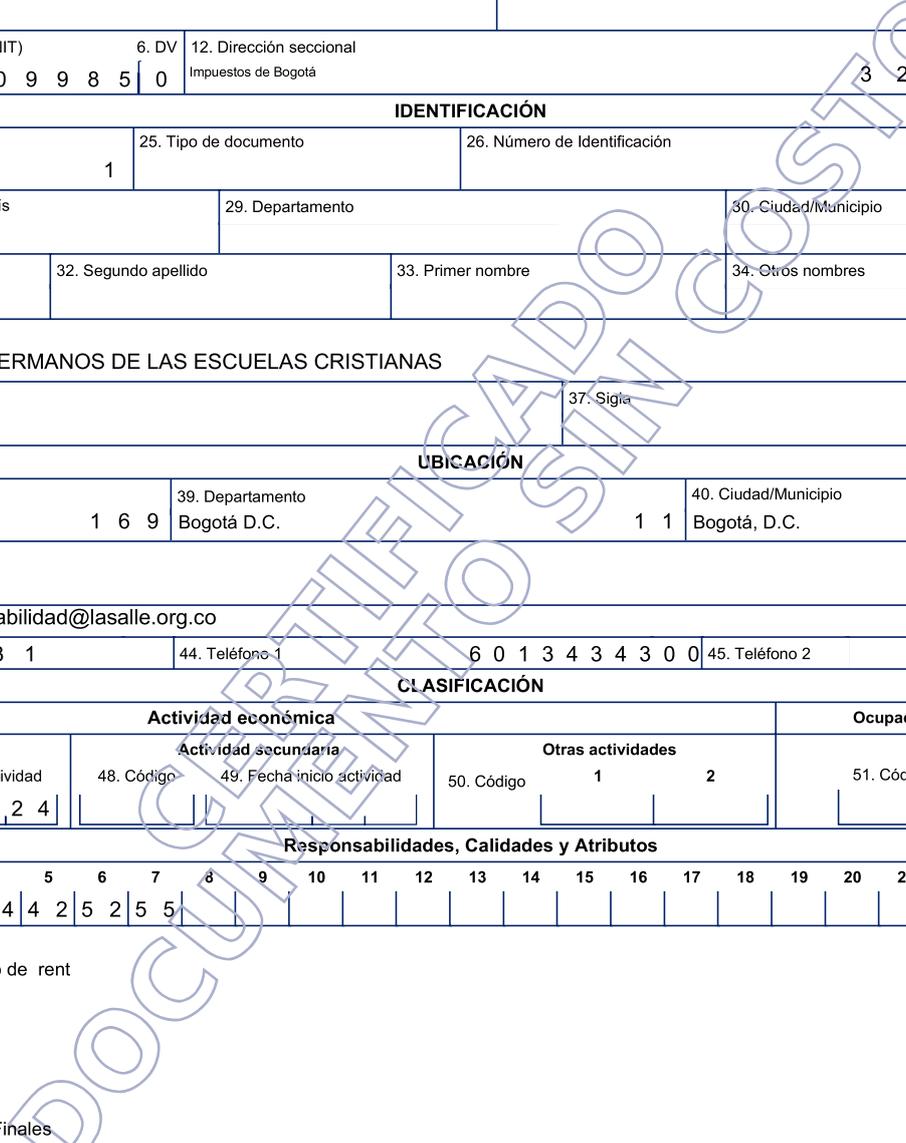
10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código | | | | | | | | | |

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODAS LONDOÑO CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado